



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 989-2023-MDT-A.

Tambogrande, 30 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 20-2023-MDT-CAJA CHICA de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el encargado de Caja Chica, Informe N° 0349-2023-MDT-OGAyF de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 1883-2023-MDT-OGAJ de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N°463 de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución directoral precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo aquello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica.

Que, mediante Resolución de Administración N°01-2023-MDT-ADM, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MDT denominada "Directiva para la Apertura, la Ejecución y Rendición de Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2023".

Mediante Informe N° 20-2023-MDT-CAJA CHICA de fecha 26 de octubre de 2023, el encargado de Caja Chica, indica a la Oficina General de Administración y Finanzas que se le encargo como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 989-2023-MDT-A.

Tambogrande, 30 de octubre del 2023

responsable de caja chica según la Resolución Administrativa N° 02-2023-MDT-ADM de fecha 26 de enero de 2023 y hasta la fecha ha mantenido dicha encargatura, pero revisada la Directiva N° 001-2023-MDT en el punto 6.3 párrafo e) El área de contabilidad no puede haber algún responsable en el manejo de caja chica, ya que dicha área realiza verificaciones y arqueos inopinados de dichos fondos. Por lo que pone a disposición el manejo de caja chica y se designe a un nuevo personal que tenga la custodia de la misma.

A través del Informe N° 0349-2023-MDT-OGAyF de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, indica a Gerencia Municipal, que en virtud al informe remitido por el encargado de caja chica, es que se solicita se sirva designar como manejo de Fondo de Caja Chica al C.P.C Pedro Miguel Mendoza Paz, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y como suplente a la responsable de Tesorería C.P.C Rosa Alban Montero, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Finalmente, con el Informe Legal N° 1883-2023-MDT-OGAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta la normativa citada y visto el Informe N° 349-2023-MDT-OGAyF, corresponde designar como titular responsable del manejo de Fondo de Caja Chica al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tambogrande C.P.C Pedro Miguel Mendoza Paz y como suplente a la responsable de Tesorería C.P.C Rosa Alban Montero. Que es pertinente dejar sin efecto la resolución de Administración N° 02-2023-MDT-ADM de fecha 26 de enero de 2023 en todos sus extremos, puesto que se había designado como responsable de caja chica al CPC Yvan Martin Varona Panta, esta impedido de ser el encargado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDT y el suplente ya no labora actualmente en la entidad municipal, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha resolución, a fin de realizar la designación de manera correcta. En merito a lo expuesto opina: se emita el acto resolutivo correspondiente, mediante el cual designe al CPC PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, como TITULAR RESPONSABLE DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y como suplente a la responsable de Tesorería C.P.C Rosa Violeta Alban Montero de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDT.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al CPC. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, como TITULAR RESPONSABLE DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y como suplente a la responsable de la Oficina de Tesorería C.P.C Rosa Violeta Alban Montero de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDT.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 989-2023-MDT-A.

Tambogrande, 30 de octubre del 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, la apertura de fondo para la caja chica de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el ejercicio fiscal 2023, hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **Los Fondos de Caja Chica**, podrán ser renovados en el mes hasta dos (02) veces el monto constituido y aprobado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se efectúen garantizando en todo momento la liquidez del fondo.



ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 02-2023-MDT-ADM** de fecha 26 de enero de 2023 en todos sus extremos, por los argumentos antes indicados.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto.



ARTÍCULO SEXTO. – **RECOMENDAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas tomar en cuenta el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) actualizado de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTÍCULO SETIMO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE